

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 06 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia **BELISARIO QUEVEDO** perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero Ortega y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. En el libro I.3. Título II. Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. I.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020

la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

La reunión se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 15h00, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Se da inicio a la Asamblea con la constatación del quórum, la parroquia Belisario Quevedo cuenta con 14 asambleas, contando con la presencia de 9 asambleas y 23 Representantes.
2. Se procede a realizar la votación de las 13 obras pre factibles con la presencia de 20 representantes.
3. Una vez concluida la votación y registradas las obras más votadas en la matriz (Anexo 17), y con el fin de optimizar todo el presupuesto asignado a la parroquia, se deja constancia en la presente acta que la última obra aprobada denominada "Adoquinado de la calle Gaetana Sterni" que consta de un presupuesto referencial de \$ 60.000,00 y una vez analizada por el equipo técnico de la Unidad de Obra Pública, se aprueba por el valor de \$ 52.400,46, con lo que se utiliza todo el techo presupuestario asignado a esta parroquia.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia es de \$ 190.760,46 y el valor de las 4 obras priorizadas por la Asamblea Parroquial de Belisario Quevedo, asciende a la cantidad de \$ 190.760,46.

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados:	0
Monto priorizado:	\$ 0,00
No. de Obras Priorizadas:	4
Monto priorizado:	\$ 190.760.46

Nro.	Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$
1	ADOQUINADO DE LA CALLE GAETANA STERNI, BARRIO LA PRIMAVERA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	BARRIO LA PRIMAVERA	\$ 52.400,46
2	ADOQUINADO DE LA CALLE S/N SECTOR LA TALANQUERA COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN	\$ 104.760,00
3	CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA, VISERA Y GRADERIO EN LA CANCHA DE NIÑOS Y MUJERES DE LA LIGA DE INDOFUTBOL, COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN	\$ 28.000,00
4	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE 50 M2 EN EL GRADERÍO SECTOR DE LOS KIOSCOS EN LA LIGA DEPORTIVA LA COMUNA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO	COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN	\$ 5.600,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la EX OM 102, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE	CÉDULA	CORREO	TELÉFONO	SECTOR
ROCIO PICHUCHO	501164131	rocioph15@hotmail.com	0967497855	LA PRIMAVERA
GABRIELA OÑA	1718366220	magolla_gaby@hotmail.com	0959538055	LA PRIMAVERA
OSCAR JARA	1716278591	arquitect_tuvida@yaoo.com	0984699816	COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN
IVONNE HARO	1715114656	miguitadinosldu@hotmail.com	0987398168	LUZ DE OCCIDENTE
DYDYER JIMENEZ	1711598167	rauljimeneztito@hotmail.com	0995018288	COMUNA SANTA CLARA DE SAN MILLAN

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

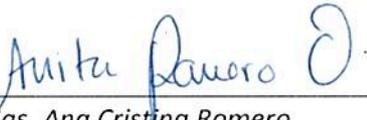
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal, e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Mgs. Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA DE LA ZONA EUGENIO
ESPEJO –DMQ



Sra. Rocío Pichucho
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Gabriela Oña
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Oscar Jara
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Ivonne Haro
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Dydyer Jiménez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO